



RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE PERSONAL DE APROBACION DEFINITIVA DE LA CALIFICACION FINAL DE LOS ASPIRANTES EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS REFERENTES A LA DE LA BOLSA DE EMPLEO DE ADMINISTRATIVOS PARA LOS SERVICIOS ECONOMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

A la vista de las Bases Reguladores para la creación de una BOLSA DE EMPLEO DE ADMINISTRATIVOS PARA LOS SERVICIOS ECONOMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, y en virtud de la relación elevada a esta Concejalía por el Tribunal calificador de las mismas, de conformidad con el art. 21 de la Ley 7/1985 y la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía en fecha 18 de Junio de 2015, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la relación ordenada de los aspirantes que integran la Bolsa de empleo de Administrativos para los servicios económicos del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias que han superado las pruebas selectivas, dicha relación es la siguiente

	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACION
1	ALMUDENA SAN JUAN MAQUEDA	39,95
2	M ^a DEL CARMEN FERRIZ GOMEZ	32,26
3	M ^a DEL MAR CASELLES MATEOS	30,55
4	M ^o DEL MAR RODRIGUEZ MONTOYA	30,10

SEGUNDO. Proceder a su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre

CUARTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre del Procedimiento Administrativo de las Administraciones públicas.

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, do 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibido la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

San Martín de Valdeiglesias 13 de Junio de 2017

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PERSONAL

Fdo.: Félix González Otero

